# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 419 | BUENOS AIRES, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

### ACUERDO DE CREACIÓN

**Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4º Los documentos que en él se insertan serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación'**—*(2 de mayo de 1893.)*

### SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del interior

**Decreto autorizando al presidente del Hospital Alemán para descargar los líquidos cloacales del establecimiento en la interceptora que pasa por la calle Centro América y en carácter provisional.**

Expediente núm. 3794, letra O, 1894.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.

En vista de lo informado por la comisión de las obras de salubridad de la capital al pie de la solicitud del señor Presidente del Hospital Alemán, y teniendo en cuenta que se trata de un establecimiento de utilidad pública que, aún cuando está situado fuera del radio de las obras de salubridad, no hay inconveniente en deferir á lo que se pide, de acuerdo con el artículo 3º de la ley número 3056,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase la autorización que solicita el Presidente del Hospital Alemán para descargar los líquidos cloacales de ese establecimiento en la interceptora que pasa por la calle Centro América.

Art. 2º Queda bien entendido que dichas obras lo serán solo con carácter provisional y que se ejecutarán en la forma que indica la repartición técnica á fojas 1 y 2 vuelta, y en un todo de acuerdo con las demás condiciones expuestas por la dirección en su precedente informe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión de las obras de salubridad para que disponga la ejecución de la obra, siempre que el Presidente del Hospital Alemán deposite en tesorería la cantidad requerida con tal objeto.

Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

**Decreto nombrando ingeniero de 1ª clase en el departamento de obras públicas á don Pedro J. Cornejo.**

D. S.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.

Hallándose vacante en el departamento de obras públicas el puesto de ingeniero de 1ª clase, correspondiente al inciso 4º, item 10, partida 1ª del presupuesto vigente,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto al ingeniero don Pedro J. Cornejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

## Ministerio de Hacienda

**Acuerdo ordenando se entreguen al habilitado de la contaduría general 3000 ps. m/n, para gastos de nueva instalación de dichas oficinas.**

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

Visto lo manifestado precedentemente por la contaduría general de la Nación,

*El Presidente de la República en acuerdo general de ministros*

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la contaduría nacional, la cantidad de (ps. 3000 m/n.) tres mil pesos moneda nacional, para atender el abono de parte de las cuentas, cuyo detalle se adjunta ocasionadas con motivo de la instalación que se ha dado á las oficinas de esa repartición.

Impútese al inciso 25, ítem 1, anexo D, del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA—JOSÉ A. TERRY — EDUARDO COSTA —JOSE V. ZAPATA—E. J. BALSA.

**Resolución no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por don Miguel Mihanovich.**

Expediente núm. 4566, letra M, 1894.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1894.

Desprendiéndose de los nuevos informes producidos con motivo del pedido de reconsideración que hace don Miguel Mihanovich, del decreto recaído en el expediente agregado, núm. 3095, letra F, año 1894, que no hace lugar á un libre despacho solicitado de doscientos tubos de fierro dulce para calderas; que los materiales de la referencia no son de los comprendidos en las liberalidades que acuerda á determinados de ellos la ley de aduana en vigencia.

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado y vuelva á sus efectos á la dirección general de rentas, donde se hará efectiva la reposición de sellos adeudados.

JOSÉ A. TERRY.

**Resolucion no haciendo lugar á la reconsideración solicitada por don Miguel Mihanovich, de un decreto fecha 26 de Octubre próximo pasado.**

Expediente núm. 4567, letra M, 1894.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

Vistos los informes producidos de los que se desprende que los materiales de

que se trata no son libres de derechos, como lo pretende el interesado, sino por el contrario están gravados con el derecho general de 25 °/o,

SE RESUELVE:

No há lugar á la reconsideración solicitada por don Miguel Mihanovich, del decreto de 26 de octubre próximo pasado, que niega un pedido de libre despacho de caños de bronce (700 kilos) para condensadores de vapor.

A sus efectos y archivo, vuelva á la direccion general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

---

**Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Juan Shaw é hijos.**

Expediente núm. 4510, letra S. 1894.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1894.

Tomada en cuenta la presentación de los señores Juan Shaw é hijos de fecha 9 del corriente, solicitando se les permita almacenar en un depósito de su propiedad, un cargamento de madera de pino de tea que han recibido por la barca Noncanah, y teniendo en consideración que el Poder Ejecutivo con el objeto de centralizar las operaciones, á la vez que garantizar la percepción de la renta, ha habilitado para esta clase de depósitos las barracas de Chas y de Peña, sin que reporte por otra parte ventaja alguna para el erario la operación que los recurrentes desean realizar,

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado y vuelva á la dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

JOSÉ A. TERRY.

---

**Resolución autorizando el terraplenamiento solicitado por la sociedad carbonera del puerto de Buenos Aires.**

Expediente núm. 4483, letra C. 1894.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1894

Vuelva á la dirección general de rentas para que disponga el terraplenamiento que se solicita, siendo entendido que la Sociedad Carbonera del Puerto de Buenos Aires facilitará, sin por el hecho haber lugar á remuneración de ningún género, el personal de peones necesario y que la operación se hará bajo la inmediata dirección del ingeniero jefe de la oficina de movimiento y conservación del puerto.

J. A. TERRY.

---

**Resolución no haciendo lugar á la rebaja de derechos solicitada por Machain y compañía.**

Expediente núm. 4184, letra M. 1894.

Buenos Aires, octubre 28 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos, que los materiales de que se trata, no se encuentran comprendidos, entre los que la ley de aduana en vigencia (artículo 1°, inciso 4°), grava con el derecho de 5 °/o, que solicita el peticionante.

SE RESUELVE:

No há lugar al pedido que hacen los señores Machain y Cª, respecto del despacho á plaza, con un 5 °/o de impuesto, de materiales diversos para zorras, con destino al ingenio de los señores Leach hermanos y Cª de Salta.

Vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

---

**Resolución no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por el señor Tomás Rivara.**

Expediente núm. 4263, letra R, 1894.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

Estando establecido por repetidos decretos de este ministerio que á todas aquellas materias primas que no tengan un uso exclusivo en una industria dada de las radicadas en el país, no les comprenden las liberalidades que acuerda la ley de aduana en vigencia, artículo 12, inciso 4°, en la persuasión de que procediendo en esta forma se evitan los abusos á que pudiera prestarse la no limitación de esta franquicia, en beneficio siempre de los intereses del verdadero industrial, dándose al propio tiempo estricto cumplimiento á las disposiciones terminantes de la citada ley, y resultando de los nuevos informes producidos que el peticionante no ha llegado á comprobar lo que en todos los casos análogos al ocurrente, se exije, consecuente con los propósitos ya mencionados, quedando por consiguiente ilevantable la argumentación que hace la oficina química nacional,

SE RESUELVE:

No há lugar á la reconsideración solicitada por el señor don Tomás Rivara de un decreto de fecha 10 de octubre último, que niega el despacho con el gravamen de (5 °/o) cinco por ciento de una partida de 7925 kilos clorato de potasa, importados por al vapor Bahía.

A sus efectos y reposición de sellos pase á la dirección general de rentas.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

---

## Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

**Decreto aprobando una mensura practicada por el ingeniero don Emilio Candiani en unos terrenos de los señores C. A. Miles y compañía, en el territoelo del Neuquén.**

Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.

De acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias, y lo díctaminado por el señor procurador del tesoro.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase, en cuanto há lugar en derecho, la mensura de subdivisión interna practicada por el ingeniero don Emilio Candiani en los terrenos concedidos á los señores C. A. Miles y compañía para colonizar en el territorio del Neuquén.

Art. 2° A sus efectos, previa reposición de sellos, vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

**Resolución aprobando un contrato celebrado entre la dirección de tierras y colonias y don Alejandro G. Soto, concediéndole en arrendamiento 7500 hectáreas de terreno en el territorio de Neuquén.**

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894

De conformidad con lo informado por la dirección de tierras y colonias,

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato celebrado entre dicha repartición y don Alejandro G. Soto, concediéndole en arrendamiento (7500 hect.) en el territorio del Neuquén, fuera de mensura, al Oeste de la sección XVI, en ambas márgenes del arroyo Gualpupeu: vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para la firma de las letras respectivas, con arreglo á la liquidación practicada, y fecho pase á la escribanía mayor de gobierno para la escritura correspondiente.

Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

## Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

**Resolución aprobando la propuesta del estado mayor general nombrando presidente y vocales del consejo de guerra de oficiales generales que ha de fallar la causa seguida al subteniente don Arturo Munilla del batallón 11 de infantería.**

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.

*Al excelentísimo señor Ministro de la Guerra.*

Hállándose en estado de ser visto y fallado en consejo de guerra de oficiales generales el proceso instruído al subteniente del primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea don Arturo Munilla, propongo á V. E. para presidirlo al señor teniente general don Donato Alvarez y para vocales á los señores generales de brigada don Napoleón Uriburu, don Rudecindo Roca, don Antonio Dónovan, don Ignacio Fotheringham, don Amaro Arias y don Daniel Cerry.

Al merecer su superior aprobación, V. E. se ha de servir con ella, conceder su venia para la formación del consejo.

Dios guarde á V. E.—*Lorenzo Wintter.*

Noviembre 27 de 1894.

Aprobado: á sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

---

**Resolución reincorporando á la lista de pensionistas militares á la señora Isidora Almagro de Giménez.**

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894,

De conformidad con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Reincorporar á la lista de pensionistas militares á doña Isidora Almagro de Giménez, de la que fué eliminada en fecha 1° de enero próximo pasado.

A sus efectos vuelva á contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

---

**Resolución acordando la acumulación de pensión que solicita doña Herminia Dillón y que disfrutaba en unión de su hermana doña Elisa, que falleció.**

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Herminia Dillón la acumulación de la pensión que solicita y que disfrutaba en unión de su hermana doña Elisa Dillón por haberse comprobado el fallecimiento de ésta; á sus

efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

**Resolución acordando á doña María Diana y á los menores Arístides, Salvador y Enrique Carlos Coria la acumulación de la pensión que disfrutaban en union de su hermano Juan Angel Coria.**

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduria general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Maria Diana y á los menores Arístides, Salvador y Enrique Carlos Coria la acumulación de pensión que solicitan y que disfrutan en unión de su hermano Juan Angel Coria, por haberse comprobado que este ha cumplido los veinte años de edad que designa la ley como término para gozar de la pensión.

A sus efectos vuelva á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA
E. J. BALSA.

**Resolución acordando á las señoritas Elvira y Azucena Herrera la acumulacion de la pensión que disfrutaban en unión de su señora madre doña Azucena González de Herrera, que falleció.**

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduria general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Elvira y doña Azucena Herrera la acumulación de pensión que solicitan y que disfrutaban en unión de su señora madre doña Azucena González de Herrera, por haberse comprobado el fallecimiento de ésta, A sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

**Resolución reincorporando al ejército al ex subteniente, don Gregorio A. de Lamadrid dándole de alta en el primer batallón del regimiento 8 de infantería.**

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

Excmo. Señor:

Del empleo de subteniente no existe vacante en los primeros batallones de los regimientos 7, 11 y 12, habiéndola en todas los demás cuerpos del arma á que perteneció el recurrente—*Lorenzo Winter.*

—

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

Visto lo manifestado por el estado mayor general se resuelve reincorporar al ejército en su clase al exsubteniente, don Gregorio A, de Lamadrid, debiendo prestar sus servicios en el 1er. batallón del regimiento 8 de infantería de línea; á sus efectos, vuelva al estado mayor general y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA
E. J. BALSA.

**Resolución concediendo al alférez del regimiento 3 de artillería, don Alonso Baldrich, el permiso solicitado para rendir examen de 5º año en el Colegio Militar, con arreglo al antiguo plan de estudios.**

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

Excmo. Señor:

Elevo á V. E. la solicitud del alférez del regimiento 3 de artillería, don Alonso Baldrich, pidiendo permiso para rendir examen de 5º año en el colegio militar, con arreglo al antiguo plan de estudios de ese establecimiento y en igualdad de condiciones acordadas al de igual clase don Arenales Uriburu, en 13 de octubre del corriente año.

Este estado mayor general, dado el precedente enunciado, opina debe concedérsele, salvo su superior resolución. —*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.

Concedido á sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

**Resolución concediendo al alférez del regimiento 3 de artillería, don Miguel Berón de Astrada el permiso solicitado para rendir exámen de 5º año del colegio militar con arreglo al antiguo plan de estudios.**

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

Exmo. señor:

Elevo á V. E. la solicitud del alferez don Miguel Berón de Astrada del regimiento 3º de artillería, pidiendo permiso para rendir examen de 5º año en el colegio militar, con arreglo al antiguo plan de estudios de ese establecimiento y en iguaidad de condiciones acordadas al de igual clase, don Arenales Uriburu, en 13 de octubre del corriente año.

Este estado mayor general, dado el precedente enunciado, opina debe concedérsele, salvo su superior resolución. —*Lorenzo Winter.*

—

Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.

Concedido: á sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Guerra y Marina

ÓRDENES DE PAGO

A favor del habilitado del estado mayor del 2º cuerpo de ejército, por el haber correspondiente al mes de noviembre corriente, $ 3.417 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 9 de infantería, por el haber, ayuda de costas, sobresueldos de cumplido y cuotas correspondientes al mes de noviembre corriente, $ 6.702,75 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 7º de caballería, por el haber, ayuda de costas, sobresueldos de cumplido y cuotas correspondientes al mes de noviembre corriente, $ 8.323,35 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón de infantería de marina, por el haber y ayuda de costas de los señores jefes y oficiales, por el mes de noviembre corriente, $ 1.306 m/n.

—

A favor del habilitado de los señores oficiales, generales, por el haber y gastos de representación correspondientes al mes de noviembre corriente, pesos 22.559,99 m/n.

—

A favor del habilitado de la plana mayor de reserva de 1ª clase, por el haber correspondiente, al mes de noviembre, $ 13.489,54 m/n.

A favor del habilitado del batallón artillería de marina, por el haber y ayuda de costas de los señores jefes y oficiales correspondientes al mes de noviembre corriente, $ 1.610 m/n.

—

A favor del habilitado de la línea militar del Rio Negro, por el haber y ayuda de costas y rancho correspondientes al mes de noviembre corriente, $ 6.059,50 moneda nacional.

## Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN GENERAL

### Aviso á los navegantes

Oficina hidrográfica de la Real Marina

Berlín, agosto 4 de 1894.

TITULO I

**MAR DEL ESTE**

1732—Irregularidad prevista en el funcionamiento del faro de Meruel Pillán y Rischoft—Costa alemana.

En consecuencia de ensayos á efectuarse con el objeto de determinar el alcance luminoso del faro de Meruel Pillán y Rischoit tendrán lugar, entre el 2o y el 22 de septiembre del corriente año, algunas irregularidades previstas en el funcionamiento de dicho faro; por consiguiente los navegantes deben tomar nota de este aviso.

—

1733—Colocación de una boya en Heiligenhafen Shlesvig—Holstein—Costa alemana

Según comunicación recibida del maquinista de Heiligenhafen, será colocada para señalamiento de las aguas de las pesquerías del mismo, una boya roja fondeada en 1,7 metros de agua.

El relevamiento es el siguiente:

Companario de la iglesia de Heiligenhafen al S 1|2 E. Eiholz, al Oeste por Norte.

Situación geográfica: 54°23'9", latitud Norte 10°58'38" longitud Oeste de Greenwich.

TÍTULO III

**MAR DEL NORTE**

1746.—Traslacion de la boya de telégrafo al Sud del Jade Plate—Jade costa alemana

La boya telégrafo estacionada para el señalamiento de un cable telegráfico al Sud del Jade Plate, será trasladada á una nueva estación, donde se hallará fondeada en 7.5 metros de agua.

Situación geográfica de la nueva estación.

53° 50'00" latitud Norte.
7° 55'38" longitud Este de Greenvich.

—

1747.—Nueva posición de la boya en Minsener Old Oog—Jade costa alemana

En reemplazo de la boya destruida el 8 de febrero del corriente año en Meinsener Old-Oog (véase el núm. 374 del aviso á los navegantes de este año) se ha colocado una nueva boya que tiene la misma forma é igual tamaño como la anterior.

La situación geográfica de la nueva boya es la siguiente:

53° 46' 47" latitud Norte.
8° 1' 5" longitud Este de Greenwich.

—

1748—Colocacion de una boya al Sud del Wangeroog, isla Ostfries—Costa alemana.

Según comunicación recibida de la dirección de ferrocarriles del Gran Ducado de Oldemburgo, en Oldemburgo, se ha colocado una boya blanca con señal dirigida al Este entre Wangeroog y Carolinensiel, al Sud del antiguo campanario

de Wangeroog. Esta boya está señalada con «Eversand E.» en letras negras.

Situación geográfica 53°46' latitud Norte y 7°51' longitud Este de Greenwich.

—

1797—Mar del Este: Ejercicio de tiro en Neufahrnassen, Danziger, Bucht, Prusia occidental—Costa alemana.

Según aviso publicado por orden de la real comandancia del segundo batallón del regimiento de artillería «Von Hindersen» (Pomerania) número 2, desde el 27 de agosto hasta el 15 de septiembre inclusive del corriente año, y de 7 a. m. en adelante, tendrán lugar ejercicios de tiro al blanco hacia el mar. Estos serán efectuados por la artillería de las obras de defensa de costas, cerca de Neufhawasser.

Durante los ejercicios no se permitirá la entrada ó salida de buques y embarcaciones de la clase que fueran.

A los efectos de esta ordenanza se izará una bandera negra, dominada por una bola negra en el palo de señales de la estación de pilotos en Neufhawasser y se estacionará en el mar un vapor piloto.

TITULO III

BELTE, SUND ETC.

1798—Iluminación del puente pontón sobre el estrecho Alsen, cerca de Londenburgo.—Costa alemana—Pequeño belt.

Según el «Hambugischen Borsen» Halle (Bolsa de Hamburgo) núm. 359, el Magistrado de Sondeburgo ha comunicado que, en el pontón puente sobre el Estrecho Alsen, cerca de Sondeburgo, con el objeto de indicar durante la noche la abertura del pasaje, se ha colocado una luz verde del lado Este de la abertura sobre la parte fija del puente; y una luz roja en el extremo exterior de la parte mevediza del mismo.

Estas luces funcionarán tan pronto como el puente quede del todo terminado y completamente libre para la navegación.

TITULO III

MAR DEL NORTE

1800—Situación de las boyas colocadas en el puerto Norte y en el puerto Sud de Heligoland.

En los puertos Norte y Sud del Heligoland se hallan ocho boyas fijas para torpederas; en el puerto Norte hay además boyas más pequeñas que rematan en punta y boyas telegráficas. Además de las dos boyas telegráficas señaladas en las costas, hay ya otras dos más.

La situación de todas estas boyas es la siguiente:

I.—Las boyas fijas del puerto Norte tienen el relevamiento que á continuación se expresa con relación al campanario de Heligoland:

1° Al N. E. por E. y á 751 metros de distancia.

2° Al E. N. E. 1/2 E. y á 843 metros de distancia.

3° Al E. 1/4 N. y á 800 metros de distancia.

4° Al E. 1/3 S. y 770 metros de distancia.

II.—Las boyas fijas del puerto Sud tienen el relevamiento siguiente con relación al campanario de Heligoland.

1° al S. E. 3/4 E. y á 1146 metros de distancia.

2° al S. E. y á 1324 metros de distancia.

3° al S. E. por S. y á 1400 metros de distancia.

4° al S. S. E. 1/2 E. y á 1236 metros de distancia.

III.—Las boyas pequeñas que rematan en puntas, colocadas en el puerto Norte, reelvan respecto al expresado campanario al E. N. E. 3/4 E. y distancia 691 metros.

IV.—Las boyas telegráficas relevan respecto al campanario de Heligoland, como á continuación se expresa:

1° al S. E. por E. 7/8 E. y á 998 metros de distancia.

2° al S. E. por E. 5/8 E, y á 1070 metros de distancia.

3° al S. E. por E. 3/8 E. y á 717 metros de distancia.

4° al S. E. por E. 1/4 E. y á 881 metros de distancia.

—

1801—Remoción temporaria del buque faro «Bremen» Weser—Costa alemana.

Según el Hamburgischen «Borsen Halle» (Bolsa de Hamburgo) el buque faro «Bremen», será retirado de su estación el 6 de agosto próximo con el objeto de efectuar en él algunas reparaciones; el 20 de agosto del corriente año volverá de nuevo á su estación.

TITULO I

MAR DEL ESTE

1860—Ejercicios de tiro en Pilan, Prusia Oriental.—Costa alemana

Entre el 27 de agosto y el 15 de septiembre inclusive, del corriente año, se efectuarán ejercicios de tiro por las baterias de costa de Pilan. Estos tendrán lugar diariamente desde las 8 p. m. hasta las 12 m.

Cuando esté izada la bandera negra en el faro de Pilan, ningun buque debe dejar la bahía ni entrar en ella.

—

1861—Ejercicios de tiro en la entrada de la bahia de Hieler, Schlewig, Holstein.—Costa alemana.

Desde el 23 de agosto del corriente año á las 8 a. m. hasta el 25 inclusive del corriente mes á las 12 m., será restringida la entrada á la bahía de Hieler. Pudiendo solo entrar ó salir las embarcaciones entre Laboe y el faro Friedhrichsont, en consecuencia de los ejercicios de tiro á efectuarse en las fechas indicadas.

Los buques que entran ó salgan deben estar provistos de pilotos prácticos que posean las instrucciones necesarias.

No se permite el tránsito por el campo indicado durante la noche del 20 de agosto del año corriente; ha vuelto á su estación el buque faro «Bremen».

TITULO I

MAR DEL ESTE

1359—Cambio en la Ensenada de pesca de la bahia de Heulegers—Schleswig Holstein. Costa alemana.

Según comunicación recibida del magistrado de Heilegers, la boya fija roja colocada para señalar la ensenada de pesca, ha sido removida, y en su lugar será fondeada una boya obtusa de 1,7 metros de agua. El relevamiento será el siguiente: del campanario de Heilegers al Sud por Este del bosque de robles al Oeste por Norte. Situación geográfica.

—

1914—Desaparición de la boya, cerca de Holielken bahia Danztig—Prusia Occidental—Costa alemana.

La boya que estaba fondeada al Sud de la iglesia de Holielken ha desaparecido.

—

1915—Situación de una roca en la bahia Horracht Holstein—Costa alemana.

En el golfo de Horracht se encuentra una roca aislada, cubierta con 1.7 metro de agua. Tiene la roca 1.5 metros cuadrados de extensión en la superficie. La profundidad de las aguas entre las rocas y el mar es de 4 metros, y de 3 8 metros del lado de la costa. Situación geográfica: 54° 19' 3". Latitud Norte: 10° 41' 2' Longitud Este de Grenvicht.

TITULO III

MAR DEL NORTE

1917—Reposición del buque faro Bremen Weser—Costa alemana.

Para los, buques que entren, se hallará estacionado un vapor piloto á la altura de la Boya C. para los que salen, habrá otra cerca del buque guarda costas.

De día los vapores pilotos llevarán izada la bandera de piloto, y de noche una luz blanca.

TITULO I

MAR DEL ESTE

Prevista irregularidad en la iluminación del faro de Memel, Pillan, y Riskoeft.

A consecuencia de ensayos á efectuarse acerca del alcance luminoso del faro de Memel Pillan y Rischoeft, entre el 20 y el 22 de septiembre del corriente año tendaán lugar algunas irregularidades previstas en el funcionamiento del expresado faro.

Los navegantes deberán tomar nota del presente aviso:

52°23'9" latitud Norte, 10°58'38" longitud Este de Greenwich.

A 20 metros próximamente del expresado tonel 2070 se encuentra una boya negra que remata en punta.

TITULO II.

BELTE, SUNDE, ETC.

1966—Valizamiento del canal cerca de Steg entre el Sstegwick y el Diwiece Alsen Y·ofr de Schlesuvig—Costa alemana.

Según comunicación recibida de J, Jensen, jefe de la comisión de construcciones en Flensburgo, se construirá nn extrecho paso cerca de Stensg, entre el Stegwieck y el Diwieck, un canal de 300 metros de largo, 20 metros de ancho y 3,5 metros de profundidad, una vez terminado este canal, los buques que no calen más que 3,5 metros podrán entrar hasta el fondeadero Diwiegt.

TITULO III.

MARD EL NORTE

1972—Boya redonda para señalar el casco del vapor «Dariz» naufragado en las inmediaciones del Huhelbake Elba—Costa alemana.

Según comunica la diputación de comercio y navegación de Hamburgo, desde el 24 de agosto del corriente año, se halla el casco del vapor naufragado Daviz á 132 metros al Norte y 71° Este de la boya redonda. Dicho casco se encuentra sumergido en 4 metros de agua.

Para señalar este escollo se colocará en el palo mayor del mismo una señal en forma de tambor en la cual se leerá la palabra «Frack» (naufragio).

Cuando en el invierno sea arrastrada dicha señal por los deshielos, será indicado el casco del buque náufrago por una boya de naufragio á 50 metros al N. E. del mismo.

—

1973—Alteración en el colorido de la boya faro, cerca del muelle Sud del puerto nuevoen Bremenharenweser—Costa alemana.

Laboya faro de hierro cerca del muelle sud de la entrada del Puerto Nuevo en Bremenhaven, que, de dia en línea con el faro macizo de Puerto Nuevo, señala el camino libre del bajo cerca de Alexerhörn, desde el 20 de septiembre del año corriente, tendrá un colorido nuevo, bola roja, cámara de linterna roja, píe rojo y entre ellos anchas estrías blancas.

—

1974—Remocion de las boyas de Blanc Balge Jade—Costa alemana.

Las boyas que se hallaban en las aguas de Blanc Balge, han sido removidas, no estando ya señaladas por ellas dichas aguas.

1975—Reposición del buque faro «Minsener Sand» Jade—Costa alemana.

Terminadas las reparaciones del buque faro «Minsener Sand», este ha vuelto á su antigua estación, y se ha retirado el buque faro de reserva.

—

1776—Alteración en las boyas de la entrada en el Fischerbalje, Emo—Costa alemana.

El tonel negro número 1 en el Fischerbalge, será reemplazado por una boya flotante.

Situación geográfica 53°33'16" latitud Norte, 6°43' longitud Este de Greenwick.

—

En lugar de la boya flotante será colocado un tonel rojo que remata en punta

Situación geográfica 53°33'4" latitud Norte, 6°43'14" longitud Este de Greenwick.

—

El tonel negro que hasta ahora era el número 1 es actualmente el número 2.

Situación geográfica 53°33'21 latitud Norte, 6°44'56" longitud Este de Greenwick.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1894—*Daniel de Solier*.

## Dirección General de Rentas

—

Nota de la Dirección General de Rentas, al Excmo. Gobierno, elevando los expedientes de los señores Guizzetti Zanoli y Calegari, Bercetche y Cia, Otto L. Willer, Alberto Cotielon, Bagley y Cia., Molli y Cia. y Roberto Stork y Cia., en los cuales solicitan se dejen sin efectos varios reparos formulados á los mismos por la 1ª Sección de Revisación.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1894.

*Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. José A. Terry.*

Tengo el honor de elevar á V. E., los adjuntos expedientes de los Señores Guizzetti Zanoli y Calegari, Bercetche y Compañía, Otto L. Willers, Alberto Cotielen, Bagley y Cia., Molli y Cia. y Roberto Stock y Cia., en los cuales solicitan se dejen sin efecto varios reparos formulados á los mismos por la 1ª Sección de Revisación de la Repartición que presido, provenientes de diversas partidas de hojalata en láminas sin trabajar, no manifestadas *para envases* en los permisos respectivos, como lo establece la Ley de Aduana vigente.

Los reparos de la referencia, conjuntamente con otros que se hallan en la Aduana de la Capital, suman una cantidad considerable y que en total puede arrojar mas de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000), por cuanto ella representa las importaciones que se han hecho á la plaza por el artículo de que se trata, no siendo aventurado que aquella suma alcance á llegar á más de (pesos 500.000), quinientos mil pesos de igual moneda, una vez formulados todos los cargos que le respectan, desde Enero hasta Julio último, en que se dió cumplimiento á una resolución de la Dirección General por tal concepto.

La resolución á que se acaba de hacer referencia, se fundaba en que el inciso 5º párrafo 32 del artículo 1º de la Ley de Aduana, grava con el derecho específico de medio centavo el kilo á la hojalata en láminas sin trabajar ó cortada *para envases* y que no se manifestasen en tal forma y se justificase su fin industrial, le correspondía el derecho general de 25 ojo. por cuanto en la otra forma podría tener distintas aplicaciones que las determinadas expresamente por la citada ley.

La importancia de la suma que han importado los reparos formulados y lo que arrojarán los que se liquiden por esta infracción de la Ley, habiendo industriales como el Sr. A. Mollet, que tendrían que abonar una cantidad próxima de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, han decidido á la Dirección General, á que se dirija en la forma que lo hace solicitando de V. E., quiera dejar sin efecto los reparos que se acompañan, apoyada en las siguientes consideraciones.

1º Que aun cuando la referida Sección de Revisación ha procedido con entera sujeción al inciso 5º, párrafo 32 del art. 1º de la Ley de Aduana vigente, al formular los reparos de que se reclama, hay que tener presente que los manifiestos de los recurrentes, han sido presentados y despachados por la Aduana de la Capital con fecha anterior á la resolución de la Dirección General, que establece la justificación debida de la hojalata para envases á los efectos del gravamen del derecho específico de medio centavo el kilo;

2º Que, por otra parte, es necesario tener en cuenta, que la partida número 2253 de la Tarifa de Avalúos vigente está en contradicción con el texto expreso de la Ley (inciso 5º antes citado) y que ni el comercio ni la misma Aduana se han fijado en los términos expresos de esta última, que solo grava con el referido derecho á la hojalata *para envases*;

3º Que habiendo los destinatarios ajustado el precio de sus envases para la venta al derecho de medio centavo el kilo, cree que es de equidad tener presente los fundamentos en que basan sus respectivas solicitudes, que no se pueden desoir en el presente caso;

4º Que recién en la fecha de la resolución recordada se ha establecido el alcance y el espíritu del inciso 5º párrafo 32 de la Ley de Aduana, y que por un error de interpretación no es equitativo que se perjudiquen valiosos intereses industriales, dando á la resolución efecto retroactivo que por las prescripciones de la legislación común no deben tener esta clase de disposiciones;

Los reparos, pues, formulados por la 1ª Sección de Revisación, lo han sido de perfecto acuerdo con la referida ley, como acaba de verlo V. E., pero en atención, á las razones expuestas anteriormente, la Dirección General espera que V. E. se servirá proveer en la forma solicitada, pues ella, por el monto de la suma, ha creído que corresponde á V. E. la resolución definitiva.

Con tal motivo reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.—NICOLÁS ACHÁVAL. — *Eduardo Escurra*—Prosecretario.

## Comisión de las Obras de Salubridad

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.

*A S. E. el señor Luis L. Dominguez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina.*—Londres.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. acusando recibo de su carta número 28 fecha 28 de septiembre del corriente año, con las facturas y conocimientos de materiales agregados.

El ingeniero en jefe de esta comisión señor Carlos Echagüe me informa con fecha 20 del corriente lo que sigue: «Los materiales que se mencionan, suministrados por la casa Stanton y Cª. correspondientes á los núm. 7 (Provisión de agua á Belgrano), núm. 15 (Provisión de agua á Belgrano y filtros 3 y 4) y núm. 16 (Filtros 3 y 4), han llegado completos en número y condiciones satisfactorias en todo concepto.»

Respecto á la retención del 10 % á la casa Glenfield y Cª. que V. E. menciona en su nota núm. 2, el mismo ingeniero en jefe me avisa con igual fecha que: «los materiales suministrados por la casa Glenfield y Cª. correspondientes á los pedidos núm 7 (Provisión agua á Belgrano) y núm. 15 (Provisión agua á Belgrano y filtros 3 y 4), han llega completamente en número y condiciones satisfactorias en todo concepto.»

Dejando así contestada la carta de V. E. me es grato saludarlo con mi consideración distinguida. — G. VILLANUEVA.— *J. Molina Civit.*

## Dirección General de Correos y Telégrafos

—

Noviembre 29 de 1894.

El director general de correos y telégrafos ha recibido los siguientes telegramas:

*Campana*—Es opinión de los agricultores que las últimas lluvias han sido benéficas, si bien en parte pueden haber ocasionado perjuicios insignificantes en los trigos por causa del viento.

*Paraná*—En los departamentos pertenecientes á las oficinas de este distrito las últimas lluvias han sido benéficas para la cosecha en general.

*Corrientes*—El río bajó seis centímetros.

*San Nicolás*—Sementeras espléndidas, lluvias contínuas, no causan perjuicio por ahora á la agricultura entre las estaciones Rojo y Conesa del ferrocarril Argentino pertenecientes á este partido, apareció una pequeña manga de langosta.

*Domselaar* — Las lluvias frecuentes han sido en parte benéficas para los agricultores; este año se presentan inmejorables; la alfalfa es la que ha sufrido; los cortes no se han podido cosechar. Haciendas vacuna y ovina superior estado, obsérvase en este distrito la dedicación exclusivamente á la fabricación de queso y manteca en regular escala y termínanse las esquilas. Tiempo nublado y fresco.

*Corrientes*—Las últimas lluvias caídas en este distrito han sido benéficas para las cosechas en general.

## Administración General de Impuestos Internos

—

En cumplimiento de la prescripción del artículo 17 del decreto reglamentario de la ley vijente, se publica á continuación la nómina de los fabricantes y las cantidades que han abonado por el impuesto interno correspondiente de septiembre próximo pasado.

Impuestos recaudados en el mes de septiembre de 1894

IMPUESTOS SOBRE FÓSFOROS

| | Estamp. | m/n |
|---|---|---|
| Comp. gen. de fósforos | 8000000 | 80000.00 |
| Santiago Lezuant..... | 200000 | 2000.00 |
| Agustin Casartelly.... | 500000 | 5000.00 |
| Lamenza San Miguel . | 1000000 | 10000.00 |
| M. Urrea Onrubia..... | 800000 | 8000.00 |
| | | $ m/n 105000.00 |

IMPUESTOS SOBRE BANCOS

| | |
|---|---|
| N. Banco Ingles del R. de la P. | $ 1250.00 |
| « « Rosario... | « 1000.00 |
| « de Italia............. | « 571.78 |
| | $ m/n 2821.78 |

MULTAS

| | |
|---|---|
| A. don José Bardi | $ 960.00 |

### INTERESES

| | |
|---|---|
| A Eugenio Mattaldi | 1002.05 |
| A Manchol y Poncet | 273.40 |
| A Eugenio Mattaldi | 488.80 |
| $ m/n | 1764.25 |

### IMPUESTOS SOBRE ALCOHOLES

| | Litros | m/n |
|---|---|---|
| **Sección 2ª.** | | |
| Nicolsen Jh. | 45 | 4.50 |
| L. V. Daniel y Cª | 3141 | 214.10 |
| **Sección 5ª.** | | |
| Genoun Benvenuto H. | 168877 | 33094.20 |
| La Estrella | 140130 | 27465.60 |
| Eugenio Mattaldi | 138330 | 27112.80 |
| **Sección 6ª.** | | |
| Antonio Guewy | 25753 | 5150.60 |
| « « | 6894 | 689.40 |
| Devotto Rocha y Cª | 194462 | 38892.40 |
| Pascual Varando | 102574 | 20514.80 |
| **Sección 7ª.** | | |
| Traverso y Grapiolo | 58038 | 11607.60 |
| Fº Argentina Dria | 126839 | 25369.80 |
| P. Griffero á hijo | 6408 | 1281.60 |
| **Sección 8ª.** | | |
| Schneider Jh. | 4063 | 812.60 |
| La Rosario | 64271 | 12854.20 |
| Refinería Argentina | 83989 | 16797.80 |
| W Heiland y Cª | 51147 | 10229.40 |
| **Sección 10ª.** | | |
| 1er Ing. Correntino | 13151 | 2630.20 |
| Pedro Merello | 58204 | 11640.80 |
| **Sección 13ª** | | |
| C. Prandino y Comp. | 10060 | 2012.00 |
| A. Capdevila | 2800 | 280.00 |
| Vichi Jh. | 1088 | 108.80 |
| Victor y Talomany | 1000 | 100.00 |
| Pedro Bau | 966 | 96.60 |
| F. Daniel y Comp. | 520 | 52.00 |
| Jai [illegible]ppol | 300 | 30.00 |
| E Bianchi y Comp. | 459 | 49.50 |
| Blas Lorenti | 180 | 18.00 |
| C. Detavall y Comp | 180 | 18.00 |
| B. Arizú y Hnos | 178 | 17.80 |
| J. Gil | 160 | 16.00 |
| J. Macc[illegible]pi | 150 | 15.00 |
| F. Desarches | 100 | 10.00 |
| T. A. Palmuchi | 100 | 10.00 |
| F. Bruno | 80 | 8.00 |
| D. Armando | 70 | 7.00 |
| **Sección 14ª.** | | |
| S Córdoba de Tuc. | 24070 | 4814.00 |
| Avellaneda y Terán | 7722 | 1544.40 |
| León Rougés y Comp. | 17861 | 3572.20 |
| Méndez Salvatierra | 26685 | 5337.00 |
| Guzmán y Comp. | 64610 | 12922.00 |
| M. García Fernández | 73777 | 14755.40 |
| Azucarera Argentina | 81838 | 16567.60 |
| Francisco Moreno | 6658 | 1331.60 |
| Heleut y Rodriguez | 140128 | 28025.60 |
| Clodomiro Heleut | 25042 | 5008.40 |
| Delfín Gigena | 26116 | 5223.20 |
| Ismael Sisa | 28634 | 5726.80 |
| Domingo J. Garcia | 11588 | 2317.60 |
| Juan Videla | 12423 | 2484.60 |
| G. Vergnet y Comp. | 13752 | 2750.40 |
| C. Chambane y Cia | 5526 | 1127.20 |
| **Sección 15ª.** | | |
| Cornejo Uriburu | 15035 | 3007.00 |
| Vázquez Phil | 13059 | 2611.80 |
| Wenceslao Pon | 25819 | 5163.80 |
| Galh Jh | 11222 | 2244.40 |
| Paz y Pars | 29803 | 5960.60 |
| Belausteguy y Comp. | 11078 | 2244.40 |
| Parella Hnos | 53533 | 10706.60 |
| Leack Hnos | 33085 | 6617.00 |
| E. Torquinst yComp. | 108.508 | 21701.60 |
| Total... | $ m/n | 352887.50 |

### IMPUESTOS SOBRE CERVEZA DOBLE

| | Litsos | m/n |
|---|---|---|
| **Sección 1ª.** | | |
| Bieckers Ld | 191621 | 5748.63 |
| **Sección 2ª.** | | |
| F. Rothemburger éHj. | 88 | 2.64 |
| Juan Bianchi | 890 | 26.70 |
| **Sección 4ª.** | | |
| F. Aragone y Comp. | 150 | 4.50 |
| **Sección 5ª** | | |
| Carolina Vdª. de Lung. | 81 | 2.43 |
| Genaro B. y Martelly | 672 | 20.16 |
| **Sección 7ª.** | | |
| Comp. Quilmes | 419095 | 12572.85 |
| A. Henanet | 26 | 1.80 |
| Piaria y Cantarini | 623 | 18.69 |
| **Sección 8ª.** | | |
| Carlos Schlan | 14760 | 442.80 |
| Francisco Lhaner | 3555 | 106.65 |
| Luis Rani | 189 | 5.67 |
| **Secciėn 13ª.** | | |
| A. Civelli | 5000 | 150.00 |
| S. Lawirier | 1924 | 57.72 |
| G. Monck y Comp. | 236 | 7.08 |
| **Sección 15ª.** | | |
| Luis A. Bartharch | 382 | 11.46 |
| | $ m/n | 19179.98 |

### IMPUESTOS SOBRE CERVEZA SENCILLA

| | Litros | m/n. |
|---|---|---|
| **Sección 1ª.** | | |
| Bieckers limitada | 74 070 | 740.71 |
| **Sección 2ª.** | | |
| j. Rothemberger | 59 704 | 597.04 |
| Juán Bianchi | 15 610 | 156.10 |
| **Sección 4ª.** | | |
| Francisco Aragona | 11 972 | 129.72 |
| **Sección 5ª.** | | |
| Francisco Berisso | 3 221 | 52.21 |
| Maximino M. Bik | 4 210 | 42.10 |
| Pablo Clerice | 502 | 5.02 |
| Pelegrino Magnasco | 225 | 2.25 |
| José Bertola | 54 | 0.65 |
| Carolina Vª de Leng | 1544 | 15.44 |
| Germán B. y M. | 965 | 9.65 |
| **Sección 6ª.** | | |
| Luis Ceppi | 1046 | 10.46 |
| Cesáreo Bolia | 3920 | 39.20 |
| E. Zethemberger | 1620 | 16.20 |
| Lolome Laxamer | 3139 | 31.39 |
| J. Bolia | 1714 | 17.14 |
| E. Lasarkinski | 1770 | 17.74 |
| **Sección 8ª.** | | |
| Fco. Neumeyer | 4800 | 48 — |
| Lea Antorey | 3950 | 39.50 |
| Jorge Antorey | 1873 | 18.73 |
| Imeenci Vellagi | 1758 | 17.57 |
| A Bentenaes y Cia | 167 | 1.67 |
| S. Croppi | 1450 | 14.50 |
| Carlos Sehlan | 5960 | 59.60 |
| Fco. Lhaner | 13229 | 131.29 |
| Luis Canir | 4602 | 46.02 |
| | $ m/n | 2260.81 |

### IMPUESTO SOBRE VINOS

| | Litros | m/n. |
|---|---|---|
| **Sección 1ª.** | | |
| Pedro Acuafresca | 7371 | 737.10 |
| A. Bugarín | 918 | 91.80 |
| J. Bonfarty | 450 | 45 — |
| Oreste Bañi | 680 | 68 — |
| Talire Jhu | 288 | 28.80 |
| S. Maraz | 700 | 70 — |
| **Sección 2ª.** | | |
| Manuel del Bir | 670 | 67 — |
| H. Ferro | 371 | 37.10 |
| J. Zanolini | 2047 | 204.70 |
| Balbiani y Cía | 3478 | 347.80 |
| Moretti y Brandi | 732 | 73.20 |
| Roni é hijo | 2844 | 284.40 |
| P. Diargir | 492 | 49.20 |
| P. Inchauspe | 358 | 35.80 |
| Ginnaso y Taina | 186 | 18.60 |
| Boselly G. Rinoldi | 75 | 7.50 |
| P. Bataglia | 720 | 92 — |
| J. Cristiani y Cía | 82 | 8.20 |
| Bellagamba y Cía | 244 | 24.80 |
| Pini Hno | 4722 | 472.50 |
| Francisco Stagnadre | 405 | 30.20 |
| Barhlonie Faseir | 875 | 87.50 |
| P. Montané | 266 | 26.60 |
| Costa Noto | 5000 | 500 — |
| J. B. Carcagno | 1375 | 137.50 |
| Cuare Cartaquet | 13 | 1.30 |
| P. Mauriz | 163 | 16.30 |
| J. Bianchi | 2272 | 220.20 |
| Fresco Ganchony | 760 | 76.10 |
| Peni y Bay | 44 | 4.40 |
| Cap Caceir | 350 | 35 — |
| **Sección 4ª.** | | |
| F. Ducon | 1350 | 135 — |
| A. Cevesco Delfino | 238 | 23.80 |
| B. Fabián | 130 | 13 — |
| B. Pechir | 106 | 10.60 |
| E. Urquiza Hno | 790 | 79 — |
| G. Vaccaro | 130 | 14 — |
| P. Bebreder | 578 | 37.80 |
| Luis Rani | 1315 | 151.50 |
| José Dominguez | 20 | 2 — |
| P. Mananes y Cía | 205 | 20.50 |
| Miguel Bernady | 320 | 32 — |
| José Pardi | 6478 | 647.80 |
| E. Frigerio | 6540 | 454 — |
| Branda y Cía | 2000 | 201 — |
| Gaspar Tabrada | 2075 | 207.50 |
| Widrier Hno | 200 | 20 — |
| **Sección 3ª.** | | |
| José Falco y Cía | 310 | 31 — |
| Pedro Rampi | 140 | 14 — |
| B. Genony | 320 | 32 — |
| A. Frehieni | 1210 | 121 — |
| C. Bognasco | 1195 | 119.50 |
| N. Ruvello | 870 | 87 — |
| A. Gambino | 4245 | 424.50 |
| D. Albreetty | 440 | 44 — |
| L. Venturino | 3800 | 380 — |
| Hermi Cotty | 1980 | 198 — |
| V. Aldrevandg | 2087 | 208.70 |
| J. Sanchez | 860 | 86 — |
| Gheni y Furtuy | 1892 | 189.20 |
| Jaé Taclinr | 144 | 14.40 |
| Fco. Traurso | 1915 | 181.50 |
| Pedro Marquez | 860 | 85 — |
| Gallo Parodi | 600 | 60 — |
| Jai Starar | 478 | 47.80 |
| Menimi Cárlotty | 2300 | 230 — |
| Pedro Franzony | 813 | 81.30 |
| C. Barlvani | 685 | 68.50 |
| Rodríguez Dubán | 2250 | 232 — |
| C. Viganta | 570 | 57 — |
| **Sección 5ª** | | |
| Evaristo Ortiz | 680 | 68.00 |
| J. Charel y Catulr | 398 | 39.80 |
| Carlos Negro | 390 | 39.00 |
| Jan Nataus | 236 | 23.60 |
| **Sección 5ª.** | | |
| Baudin Roggero | 225 | 22.50 |
| Pastorino hermanos | 450 | 45.00 |
| Juan Ferrari | 100 | 10.00 |
| José Murche y Cia | 600 | 60.00 |
| **Sección 7ª.** | | |
| D. y Mosquera | 802 | 80.20 |
| Rufino Baudino | 275 | 27.50 |
| P. Sambucetti | 274 | 27.40 |
| Lucas Sambucetty | 100 | 10.00 |
| D. Iglesias | 254 | 25.40 |
| José García | 742 | 74.20 |
| Jorge Chelotty | 195 | 19.50 |

| | | |
|---|---|---|
| Ernesto Bay.......... | 605 | 60.50 |
| E. Guichoer.......... | 150 | 15.00 |
| Alejandro Joaquín... | 751 | 75.10 |
| Héctor Faria......... | 260 | 26.00 |
| A. Rubiano........... | 180 | 18.00 |
| Marte hermanos..... | 550 | 55.00 |
| Francisco Simón..... | 1317 | 131.70 |
| P. Ruemy............ | 310 | 31.00 |
| A. y Barchessi....... | 49 | 4.90 |
| Sección 8ª. | | |
| N. Pridi.............. | 3028 | 302.89 |
| J. Boero y Cia........ | 9300 | 930.00 |
| Balbiani y Cia........ | 3627 | 362.70 |
| Cawzine y Badano... | 3241 | 324.10 |
| José Papl............ | 1614 | 161.40 |
| Luis Leony.......... | 2881 | 288.10 |
| Sección 10ª. | | |
| Plud Robert.......... | 100 | 10.00 |
| Antonio Coneary.... | 496 | 49.60 |
| José Grampera....... | 1155 | 155.50 |
| Sección 14ª | | |
| V, Colombo.......... | 133 | 13.30 |
| J. Aston y Cia....... | 158 | 15.80 |
| Camilo Sona......... | 1110 | 111.00 |
| Clenie y Perez....... | 30 | 3.00 |
| Juan Restny y Cia... | 15 | 1.60 |
| Piancentiuy F........ | 400 | 30.00 |
| | | $ m/n. 12.729.10 |

RESUMEN:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Impuesto sobre | fósforos.. | $ | 105.000.00 |
| » » | bancos... | » | 2.821.78 |
| » » | multas... | » | 760.00 |
| » » | intereses. | » | 1.764.25 |
| » » | alcoholes. | « | 352.887.50 |
| » » | C. doble.. | » | 19.179.98 |
| » » | C. sencilla | » | 2.260.81 |
| » » | vinos.... | » | 12.729.10 |
| | | $ m/n. | 497.603.42 |

Noviembre de 1894.—*Elizalde*. secretario.

## Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán al tipo de 360 %.

| DEBE | | |
|---|---|---|
| A saldo de ayer... | — | — |
| » Importación..... | 166688 82 | 18211 32 |
| » Exportación..... | 10923 28 | 7882 07 |
| » Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc...... | 19 11 | — |
| » Derecho consular............... | 7 20 | — |
| » Multa por id.... | — | — |
| » Efectos rezagados.............. | — | — |
| » Venta de mercd. | — | — |
| » Faros y avalices. | 994 21 | — |
| » Prácticos........ | — | — |
| » Visita de s'nidad | 140 24 | — |
| » Eventuales...... | — | — |
| » Puerto y muelle. | — | — |
| » Servicio de tracción............. | 1323 | — |
| » Pescantes hidráulicas, oficina de muestras. | 328 70 | — |
| » Arrendamientos en el puerto..... | — | — |
| | 180424 56 | 26093 39 |
| **HABER** | | |
| Por Banco de la Nación Argentina.............. | 180424 56 | 26093 39 |
| » Contaduría Nacional.......... | — | — |
| » Compra de mercaderías........ | — | — |
| » Existencia...... | — | — |
| | 180424 56 | 26093 39 |

| | Curso legal | Oro |
|---|---|---|
| Entrada del dia 29 de noviembre de 1894.............. | 175289 40 | 12911 58 |
| Total recaudado en el mes corte. | 3425458 30 | 645495 75 |
| Id en el mismo período del año anterior........... | 4224191 36 | 839212 58 |
| Diferencia en favor del mes de nobre. del año 94 | — | — |
| Id id del 93....... | 798733 06 | 193716 83 |
| Total recaudado en el trancurso del año corriente | 53510999 78 | 7309620 35 |
| Id en el mismo período del año anterior.......... | 62863587 13 | 5704281 75 |
| Diferencia en favor del año 94...... | | 1605338 60 |
| Id id del 93.. | 9352587 35 | |

Recaudado hasta la fecha $ 3.250.168.90 m/n y $ oro 632.584.17.

### LIBERACIONES

*Dia 28*

A O. Bermúdez y Cª, 16 cajones conteniendo lúpulo, venidos por vapor Río.

A la librería de C. M. Joly y Cª, 2 cajones libros conteniendo 366 kilos venidos en el vapor Dom Pedro.

A J. Guspmanny Hnos., un cajón conteniendo 200 kilos lúpulo, venidos en el vapor Aquitaine.

A Bossio y Camuyrano, 1058 cajones mercaderías venidos en el vapor Duca di Galliera.

A Tomás Drysdale y Cª, 8 gallinas en pie venidas en el vapor Manitoba.

### MANIFIESTO DE BUQUES ENTRADOS DE ULTRAMAR

Noviembre 28.

Portugal, vapor francés, de Burdeos y escalas, el 29 de noviembre, á O. M. Donos con: á H. Krables 3 cajones tejidos algodon, E. Maschwitz 2 cajones mercancias, ministro de Portugal 6 cajones efectos, orden 6 cajones mercaderias, H. Guillot 5 cajones mercancias varias, V. Lajoune 2 cajones librería. L. Chaves 3 cajones sombrerería y Bran 1o cajones mercería y bonetería, G. Torreiro 2 cajones tejidos algodon, R. Buirco 6 cajones artículos de París, W. Bosut 3 cajones bonetería, I. y Larco 5 cajones mercería, I. Espiase 3 cajones mercaderías, Lafontaine 12 cajones perfumeria, mercería y bonetería, A. Remon 4 cajones mercaderias varias, E. Chopon 5 cajones armoniuns, A. Vignes 2 cajones artículos fantasía, A. Arduico 2 cajones merceria, C. Bonelli 4 cajones mercería y bonetería, F. Costa 26 cajones mercería, bronces y mercaderías varias, J. Echevarría 4 cajones mercancías, B. Didshein 2 cajones metales, J. Brun 2 cajones mercería, A. y Doublet 5 cajones mercaderías varias, à varios 41 cajon mercaderias generales, J. Echevarría 3 cajones bonetería, P. Igon 18 cajones librería, P. Gondrond 6 barriles vino, T. Zost 2 cajones mercancías, Standt 5o bordalesas vino, 5 cajones efectos, M. Landaburo 4 cj. reverberos, orden 1o cj. ajenjo, Guillot 1o cajones goma, J. Goffre 4 cajones mercaderías, C. Chabry 2o bordalesas vino, Compañía de Fósforos 2o cajones goma, P, S. Bolondo 4oo cajones bitter, 5o cajones sardinas, M. Romol 25 bordalesas vino, J. Lampos 5o id id, J. Chapor 6o id id, Orden, 2oo id id, Martelén 5oo id id, 1oo cajones sardinas, 5 bultos vinos, D. Denllián o29 bordalesas vino, 15o cajones sardlnas, 65 cajones id id, Calvet y compañía, 131 bordalesas vino, 4o cajones cogna, 2oo cajones vino, 238 cajones licores, H. Py 1o bultos vino. E. Pillivulg 15 bordalesas vino, D. Sonlic 2625 cajones bitter, P. Roverano 4 bultos vino, E. Rivera 2 cajones medias lana, Martín y compañía 2 cajones juguetería, Carrique y compañía 54 cajones mercaderías varias, L. Daybesse, 1o cajones mercería, Orden, 364 cajones artículos de tierra, P. Dussond 132 bordalesas vino, 6oo cajones licores, 11 cajones mercería, Martin y compañía 3 cajones mercería, D. Delor 15 bultos vino, J. Py 5 cajones licores Banco Francés 5o cajones liquidos, P. Trongé 3 cajones droguería, C. Galeán 42 bultos vino, Raymond y compañía 7 cajones queso 4 cajones mercaderías, V. de Romol 25 bordalesas vino, Asistencia Pública 7 cajones instrumentos. A. Linch 599 cajones café, B. D. Ramos 2 bolsas café, 1o cajones vino, D. Risso 15 cajones mercería, V. Boggiano 25 bordalesas vino, A. Lindain y compañía 25 id id, Orden, 4 cajones mercería.

### ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Rio Paraná, procedente de Salto, consignado á James M. Tullock, con cargamento de 349 cueros vacunos secos, 79 cueros becerros secos, 4 atados cueros lanares, 2 bolsas cerda, 4 barricas y 6 cajones botellas vacias, 1 barrica queso, 4 barriles vacios, 1 cajon pastillas.

Vapor argentino Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de 7 bultos tejidos algodon eolor, 9 cuñetes arsénico, 1 cajon fuelles para hormiguecida, 6 bultos formando una jardinera.

Vapor oriental Montevideo, procedente de Salto, consignado á A. Verdeau, con cargamento de 37 cajones huevos, 5 jaulas aves, 145o bolsas afrecho.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á James M. Tullock, con cargamento de 8 cajones y 1 fardo tejido algodon.

Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 331 bolsas lana, 3o1 atados cueros lanares, 2o7 cueros potro secos, 2 atados cueros nonatos.

### ENTRADAS DE CABOTAGE

Pailebot nacional Rosa Pinasco, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 4o,ooo kilos leña en trozos y 3o,ooo kilos leña en astillas.

Pailebot nacional Colón, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 9o,ooo kilos leña en trozos y 2o,ooo kilos leña en astillas.

Balandra nacional San Juan Bautista procedente de Islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 106 carradas leña sauce.

Balandra nacional Feliz Buenos Aires, procedente de Gualeguaychú, con cargamento de 4o.ooo kilos carbonilla, 2oo kilos queso del país.

Bote nacional Libre Republicano, procedente de Islas de San Fernando, consignado á J, A. Palma, con cargamento de 12o docenas botellas vacías y 4 canastos caracoles.

Pailebot paraguayo Jóven Pepito, procedente de Gualeguaychú, consignado á Núñez y Cerro, con cargamento de 100 carradas leña fuerte.

Goleta nacional Ana Garzolio, procedente de Gualeguaychú, consignada á Núñez y Cerro, con cargamento de 147 mil 236 kilos trigo.

Pailebot nacional F. C. del Oeste, procedente de Nueva Palmira, consignado á H. Cordomí, con cargamento de 5458 bolsas trigo.

Pailebot nacional Siempre República-no, procedente de Diamante, consignado á F. Mánia y Cª con cargamento de 800 bolsas harina y 37.000 kilos afrecho.

ZARPADOS

Chata nacional, Heames, con destino á Rosario, cargada.

Paliebot nacional, Carlos Núm. 4, con destino á Dolores (R. O.), en lastre.

Pailebot nacional, Don Ramón, con destino á Soriano (R. O.), cargado.

Pailebot nacional, Caballero, con destino á Santa Fe, cargada.

Balandra nacional, Destino Feliz, con destino á San Nicolás, cargado.

Pailebot nacional, Provechoso Don Pedro, con destino á Corrientes, en lastre.

Vapor nacional, Remolcador Olivera, con destino á Rosario, en lastre.

Balandra nacional, Norma, con destino á Martin García, en lastre.

Balandra nacional Herminico, con destino á Martin García, en lastre.

Pailebot nacional, Flor del Río, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional, Unica Maria Catalina, con destino á Santa Fe, cargada.

Barca inglesa, Alrssinia. con destino á La Plata, en lastre.

Barca italiana, Catterina Bianchi, con destino á Rosario, en lastre.

Pailebot nacional, Islas Baleares, con destino á Rosario, cargado.

Pailebot nacional, Sorrento, con destino á Bahía Blanca, cargado.

Pailebot nacional, Lucero, con destino á Concordia, en lastre.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

### Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de 90 dias para la provisión, de piezas de repuesto para el tren de dragado de las obras del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demas antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8 los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 26 de enero de 1895, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—*Alberto G Dillón.* v 27 e.

LICITACIÓN

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de reparación de la escuela normal de maestras de Tucumán, que se llevarán á cabo de acuerdo con los presupuestos, especificaciones y bases que se encuentran á la vista de los interesados en esta inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m

Las propuestas se abrirán en la inspección general administrativa el día 3 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.—*Alberto G. Dillón.* v.3 d

LICITACIÓN

«Transformación del edificio de la aduana de Mendoza en colegio nacional.

Los planos, bases y demás antecedentes pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles. Las propuestas se abrirán el día 27 de diciembre de 1894, á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN.

Inspección Gral Adminis va—Por órden de la Dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 dias para las obras de ensanche en la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases, presupuesto y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la Inspeccion Administrativa, el dia 7 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1894.—*Alberto G. Dillón.* v 7 d.

LICITACIÓN

*Reparaciones de la Escuela Normal mixta del Azul.*

El presupeesto y demas antecedentes pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles. Las prospuestas se abrirán el 15 de diciembre próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

*Enagenacion del ferrocarril Primer Eutrerriano*

Las condiciones y bases, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero de 1895 á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1894.—*Alberto G. Dillon.* v 10 e

LICITACIÓN

*Reparaciones en la Escuela Normal de Dolores*

El presupuesto y especificaciones, pueden verse en la inspección administrativa Florida 8 todos los dias hábiles hasta el 29 de diciembre de 1894, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

### Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de (5000 ts.) cinco mil toneladas de 1.000 kilos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de (ps. 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y las ciguientes en sellos de (1 $ m[n) un peso moneda nacional, acompañando un sertificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión en dinero efectivo equivalente al 5 °|o del monto de la propuesta. Dichas propuestas se abrirán el día 4 de diciembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, noviembre 5 de 1894.—*Molina Civit*, secretario. n6v5d

### Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para suministrar carbón, aceite, estopa, etc., etc. para el vapor de sanidad Jenner, hospital y lazareto flotante, conforme al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento; las propuestas se abrirán el día 22 de diciembre á las 3 p. m.—noviembre 22 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la provisión de racionamiento al personal é inmigrantes del lazareto de Martín García, tripulación del hospital y lazareto flotante y vapor Jenner y para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, con arreglo á los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento.

Las propuestas se abrirán el día 22 de diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.—*El secretario.*

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales, durante el primer semestre del año 1895 para las embarcaciones del resguardo.

El acto tendrá lugar el dia 6 de diciembre á las 4 p. m., con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.—*El secretario.* v 6 d.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la construcción de un casco de hierro para la lancha «San Luis». con arreglo al pliego y condiciones que se darán en secretaría. El acto tendrá lugar el día 6 de diciembre á las p. m.—*La secretaria.* v 6 e.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha para la provisión de materiales y artículos de consumo, destinados para los talleres de la oficina de movimiento del Puerto de esta Capital, durante los seis primeros meses del año entrante con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el 24 de Diciembre hasta las cuatro de la tarde y con todos los requisitos que prescribe la ley.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1894.—*La secretaría.*

### Contaduría general de la Nación

Noviembre 11 de 1894.

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la Nación, se llama á los señores Edelmiro Mayer y Guillermo Parfith, para que dentro del término de un mes comparezcan por sí ó por apoderado á responder á las observaciones á que ha dado lugar la plani-

lla de cargos formulada contra dichos señores, referente á la construcción de un dique flotante sistema Klark y Stanfield.—*J. Bellín*, secretario. v.d 12

**Ferrocarril Nacional Andino**

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta dias, para la provisión de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este F. C.

Las expecificaciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad, y serán abiertas en secretaría el día 21 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio 4º noviembre 16 de 1894.—*La Administración.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3600 toneladas de carbón cardiff para el consumo de este ferrocarril.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río 4º, hasta el día 14 de diciembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las bases de licitación que estarán á disposición de los interesados en dicha oficina.—*La Administración.* v 15 d.

**Crédito público nacional**

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

*Ley de 30 de junio de 1884*

Guerreros de la Independencia y del Brasil

Serie A núms. 109, 133, 260, 279, 310, 486, 504, 553, 652, 721, 822, 1074, 1098, 1134, 1203, 1265 y 1734.

Serie B, núms. 15, 128 y 329.

Serie C, núms. 33, 60, 93, 129, 195 y 645.

*Atrasados*

Serie A, núms. 184, 199, 209, 247, 352, 357, 379, 405, 475, 488, 531, 549, 555, 568, 588, 628, 703, 765, 799, 806, 841, 872, 879, 889, 926, 1063, 1131, 1132, 1135, 1184, 1185, 1226, 1281, 1344, 1413, 1453, 1536, 1537, 1544, 1589, 1591 y 1636.

Serie B, núms. 113, 121, 143, 184, 191, 203, 243, 276 y 325.

Serie C, 97 128, 179, 181, 190, 233, 240, 335, 373, 384, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 635, 637 y 646.

*Ley de 5 de enero do 1894*

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Series A, núms. 12, 43, 53, 97, 218, 280, 289, 406, 451, 469, 803, 838, 871, 874, 916, 1020, 1126, 1238, 1242, 1259, 1304, 1402, 1488, 1509, 1580, 1608, 1728, 1804, 1853, 1915, 1925, 1936, 2018, 2086, 2148, 2199, 2217 y 2347.

Serie B. núms. 135, 150, 155, 273, 283, 302, 322 y 332.

Serie C núms. 63, 89, 118, 135, 136, 169, 172, 374, 529, 836, 863, 868, 876, 952, 1090, 1166, 1185, 1207, 1242, 1244, 1269.

Serie D núms. 126, 157, 272, 397, 405, 457 y 465.

*Atrasados*

Serie A núms. 15, 48, 64, 72, 88, 89, 171, 212, 520, 543, 644, 656, 707, 1111, 1135 y 1387.

Serie B núms. 106, 117, 120 y 271.

Serie C núms. 50, 79, 493, 565 y 787.

Serie D núms. 124 y 175.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta de ambos empréstitos del 1º al 10 del entrante en la tesorería de esta oficina.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.—*El secretario.*

## Ministerio de J. C. é I. Pública

**Provisión de la Penitenciaria y Casa Correccional de varones y mujeres**

LICITACIÓN

Se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provición de las cárceles para el año próximo de 1895.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1 Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2 harina; núm. 3 comestibles; núm. 4 combustible; núm. 5 tienda y ropería; núm. 6 papelería é imprenta; núm. 7 diversos artículos.—La planilla así como las condiciones y formalidades con que se llevará à efecto la licitación, les serán suministrados á los que lo soliciten en la calle de Suipacha núm. 147, todos los dias de 1 á 2 p.m.—Buenos Aires 14 de noviembre de 1894.—ARTURO GRAMAJO. *Luis M. Palma.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la confección de 150 libros de actas de nacimientos y 150 de defunciones con destino á las oficinas del Registro Civil de los territorios nacionales

Los interesados podrán ocurrir á la Subsecretaría de Justicia y Culto por las instrucciones necesarias para efectuar ese trabajo.

Las propuestas se abrirán el dia 3 de diciembre á las 3 p. m. en la misma Subsecretaría.

**Comisión de cárceles y casas de Corrección de la Capital**

LICITACIÓN

No habiendo concurrido ningún proponente á la licitación para la provisión de gas á la Penitenciaría Nacional y casa Correccional de Mujeres, por un período de cinco años, se llama por segunda vez y por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, para dicha provisión.

Por datos, ocurrir á la calle de Suipacha número 147.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1894.—*Arturo Gramajo*, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

## Ministerio de Guerra y Marina

**Prefectura marítima**

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á varias toneladas de carbon que se cayeron al agua en el Puerto del Riachuelo al ser trasbordadas de un paquete ingles á varios pontones hece próximamente cuatro meses, previniéndose que si no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, octubre 31 de 1894.—P A.—*J. Goyena*, oficial mayor.

BARCO ESTRAVIADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la Balandra nacional Fé Républicana que se encuentra á cargo de la receptoría de rentas nacionales del Baradero por haberlo pedido el marinero que la cuidaba á causa de encontrarse ausente su patron Félix Vareza, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.—*J. Goyena*, oficial mayor.

**Comisaría General de Marina**

LICITACIÓN

El dia 29 de diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación pública para la provisión de víveres á los buques y reparticiones de la armada á efectuar en el año venidero.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.

Otro—En el mismo dia y con las mismas formalidades tendrá lugar la licitación para la provision de víveres y alumbrado con destino á la Prefectura Marítima y dependencias.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.—*El comisario general.*

## Departamento de minas y geología

Rawson, Chubut, 15 de junio de 1894.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**James Harris**, soltero, mayor de edad, domicillado en Chubut, ante V. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general, en este territorio nacional de Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo, del terreno cuya ubicacion precisa es la siguieute: al Oeste de las pertenencias mineras solicitadas por varios sobre el Río Corintos más ó ménos según el croquis que adjunto.

El terreno es inculto y no cercado y pertenece al Estado.— Es justicia.—*James Harris.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al Departamento de Minas.---Conste.--Sobre, raspado seis vale. —*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el Departamento.—*B. P. Però*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese, publíquese en EL BOLETIN OFICIAL de la Capital conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y nofitíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v2d.

PERTENENCIA

Buenos Aires, noviembre 7 de 1894—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.—**Benjamino Alziator y Cª.**, respetuosamente se presentan y exponen: Que hemos descubierto una mina de sal en la Punta Mata Luiares, Golfo San Jorge, punta que se encuentra en la latitud sud 45º 24' y longitud 66º 58' de Greenwich en territorio nacional del Chubut, al norte de la punta Mata Linares existe una pequeña bahía sin nombre, y de este punto partiendo hacia el Oeste, rumbo mas ó menos y dentro de los 8 ó 10 kilómetros, existe la mina, que venimos á denunciar, y solicitamos del Departamento se nos acuerde la mayor extensión que la ley acuerda á las compañías para la esplotación de esta sustancia, para lo cual contamos con los recursos y elementos necesarios para la esplotación en debida forma. Oportunamente presentaremos los planos de la salina y la correspon-

diente muestra de la sustancia. El terreno es de propiedad del estado, sin labrar y sin cercado.—Es justicia. — *Alziator Benjamino y Cª.*

Presentado hoy ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro á las once a.m. Conste.—*Resta.*

Noviembre 12 de 1894,—Notifíquese al interesado para que presente la muestra de la sustancia de su referencia.—*Hoskold.*

Noviembre 15 de 1894—En esta fecha me notifiqué—*Alziator, Benjamino y Cª.*

Buenos Aires, noviembre 16 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—Benjamino Alziator y Cª., En la deuuncia del descubrimiento de la mina de sal nitro en la Punta Mata Linares á 8 ó 10 kilómetros al Este de la pequeña Bahia al Norte, respetuosamente se presenta y expone: Que hemos sido notificados de la resolución de ese departamento en la primera presentación en que manda presentar la muestra de la sustancia de la mina, y acatando esa resolución me permito hacer presente al señor Director, que no siendo posible hacer en el acto la presentación de la muestra por que la poca cantidad que se trajo, una parte fué enviada á Europa y otra invertida en el análisis particular que se hizo, todo con el objeto de averiguar la importancia comercial de la sustancia encontrada y para procurar otra muestra en el mismo terreno, es necesario hacer un viaje especial de cerca de 600 millas hasta el golfo San Jorge, que demandarían gastos de bastante importancia, vengo á solicitar del señor Director se sirva ordenar se hagan las publicaciones que dispone la ley, y una vez ejecutadas y nombrado el ingeniero que debe hacer la ubicación, conjuntamente con los planos, se presentará la muestra de la sustancia para que sean adjudicadas las pertenencias solicitadas.—Es justicia. — *Alziator Benjamino y Cª.*

Noviembre 17 de 1894—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Noviembre 20 de 1894—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Depatamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 22 29 v7 d.

MENSURA

El agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado por el Superior Gobierno Nacional para medir el campo donado á don Luis Piedra Buena en Santa Cruz, comunica á los linderos ó interesados que el día 5 de diciembre del corriente año, se dará principio á la mensura, arrancando ésta de la isla Pavón.—*Eliseo Zapata.*

v 1º d.

Chos Malal—Abril 3 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología, Buenos Aires—**José Félix Carrasco y Roberto Castro**, por sí, y por sus compañeros Apolinario Carrasco, Medardo Delfín Jaque, Ezequiel Cerda, Victorio Carrasco, Leopoldo Castro y Erasmo Carrasco, los seis primeros casados, los dos últimos solteros de profesión mineros y con residencia en esta capital, al señor director nos presentamos exponiendo:

Que teniendo indicios de la existencia de lavaderos auríferos. en el arrollo Milli Michicó que dista unas doce leguas mas ó menos al noroeste de esta capital, pedimos se nos conceda permiso de cateo á objeto de comprobar dicha existencia, sujetándonos en todo al código de minería.

En tal concepto y siendo el terreno concesión de los señores Roberto y Cª, no existiendo cultivo, labradío ni cercado, solicitamos la mayor extensión que la ley acuerda. teniendo por base céntrica del perímetro las primeras manzanas que quedan al norte de la Casa de Piedra ó sea arroyo Pailaleche y situados á la orrilla del arroyo de la referencia.

Saludamos al señor director con toda consideración y estima.—*José Félix Carrasco, R. Castro.*

Presentado hoy veintiocho de mayo, año del sello siendo las 2. p. m.—Conste —*Resta.*

Mayo 29 de 1894—En esta fecha entró en el departamento—*B. P. Pero,* secretario.

Mayo 29 de 1894—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de esta capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

y9d.

OTRO

Señor director del departamento nacional de mínas y geología, **José Félix Carrasco**, mayor de edad, casado, domiciliado en el territorio nacional del Neuquén, accidentalmente en esta capital en la calle San Martin número 345, de profesión minero, á vd. respectuosamente digo:

Que en compañía de los señores Medardo Jaqui, Roberto Castro, Apolinario Carrasco, Ezequiel Cerda, Leopoldo Castro y Erasmo Carrasco, los primeros casados, los dos últimos solteros y todos mayores de edad, domiciliados en el territorio del Neuquén, he descubierto varios filones de plata y cobre que corren en dirección de sur á norte, situados en los parajes que indicaré, en el territorio nacional mencionado, y, en calidad de descubridor, solicito del departamento se me concedan las pertenencias á que tengo derecho según la ley de la materia, en conformidad á lo prescripto en los artículos 133 y 138 del código de minería.

La ubicación de estos filones es como sigue:

Filón de plata, situado en la sierra del viento y en el rincón del Manzano, en el 2º departamento del territorio, 1er distrito, sección 33.

Su rumbo es al parecer de sur á norte y deslinda al noroeste con la sierra de Pulmagüida y el cerro de los Yesos, al sur con el arroyo Malo y al oeste con la sierra del viento.

Filón de plata, situado á doscientos metros más ó menos al oeste del anterior y con el mismo rumbo é iguales deslindes.

Filón de cobre, situado en la sierra de Caicallén, con rumbo de sur á norte y deslindando al norte con el río Neuquén, al sur con la quebrada Los Guanacos, al este con la sierra de las Figuras y al oeste con la parte cónica de la misma.

Filón de cobre, situado en la sierra de Butalán, con rumbo de sur á norte y deslindando al norte con la sierra Loma Avanzada, al sur con el arroyo Butalón, al oeste con el mismo arroyo y la sierra Camino Calcáreo y al oeste con el puerto de Chandía.

A la primera de estas minas doy el nombre de «Carmen»; á la segunda «Aurora»; á la tercera «Santa Ana» y á la cuarta «La Primavera».

Para poder determinar con toda precisión las pertenencias que por la ley me correspondan sobre cada uno de estos filones, acompañaré en oportunidad un croquis de los lugares en que se encuentran situados.

Con el mismo objeto y de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia, presentaré en el departamento las muestras de los minerales que correspondan á los filones de que he sido descubridor

Los terrenos en que se encuentran los filones mencionados no están poblados cultivados ni cercados, siendo todos ellos de propiedad fiscal.

Para que me represente en el dilijenciamiento de la presente solicitud, hasta la concesión de las pertenencias que solicito, designo al doctor don Mariano Sarratea Pinto, domiciliado en la calle San Martin 345.—*José Felix Carrasco.*

Presentado hoy veinticuatro de noviembre de mil ochociento s noventa y cuatro, siendo la una y veinte pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 26 de 1894—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Pero,* secretario.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

29 6 y 14 d.

MENSURAS

OTRO

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—Carlos Galigniana Segura, domiciliado en Cuyo 532, por sí y en representación de don Clariso Vivauco, á V. digo:—Que habiéndome acordado ese Departamento la pertenencia «La Justicia», de lavaderos auríferos en el territorio del Neuquén sección XXXIII, paraje denominado Malal Caballo, ubicada sobre el arroyo del «Torreón» formando un rectángulo de 200 metros de ancho por 1500 metros de largo, dividido lonjitudinalmente por dicho arroyo y distante 200 metros de su desembocadura al rio Neuquén; y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescripta por el código de minería, vengo á pedir al señor director se sirva impartir las órdenes del caso.—Es justicia, etc.—*C. Galigniana Segura.*

Noviembre 28 de 1894.—Como lo piden: Publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fígese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894. Sr. Director del Departamento Nacional de Minas y Geología—Carlos Galigniana Segura, domiciliado en Cuyo 532, en representación de los señores Claudio Vivanco y Pascual Cerda á V. digo:—Que habiéndome acordado ese Departamento la pertenencia «La Victoria« de lavaderos auríferos, en el Territorio del Neuquén, Sección *XXXIII*, parage denominado «Malal-Caballo», ubicada sobre el arroyo «Cajón de los Caballos», formando un rectángulo de 330 metros de ancho por 909.09 metros de largo, dividido longitudinalmente por dicho arroyo y distante 200 metros de su desembocadura al Rio Neuquén; y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescripta por el Código de Minería, vengo á pedir al señor Director se sirva impartir las órdenes del caso. Es justicia, etc.—*C. Galigniana Segura.*

Noviembre 23 de 1894.—Como lo piden: Publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Carlos Galigniana, Segura, domiciliado en Cuyo 532, en representación de los señores Benjamín Caro y Dionisio Vivanco, á Vd. digo:—Que habiendo acordado este departamento la pertenencia «El Porvenir» de lavaderos auríferos en el territorio de Neuquén, Sección XXXIII, parage denominado «Malal Caballo,» ubicada sobre el arroyo de «Los Maitenes» formando un rectángulo de 3oo metros de ancho por 9o9.o9 metros de largo, dividido longitudinalmente por dicho arroyo y distante 1o metros de su desembocadura al Rio Neuquén; y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescrita por el Código de Minería vengo á pedir al señor Director se sirva impartir las órdenes del caso. Es justicia.—*Galigniana Segura.*

Noviembre 28 de 1894.—Como lo piden: Publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. *H.—D. Hoskold,*

OTRO

Buenos Aires. noviembre 27 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.—Carlos Galigniana Segura, domiciliado en Cuyo 532 en representación de los señores Nicolás Gutiérrez y José Maria Cerda, á V. digo:—Que habiéndome acordado ese Departamento la pertenencia «El Carmen», de lavaderos auríferos en el territorio del Neuquén, seccion XXXIII, paraje denominado «Malal Caballo», situado sobre el arroyo del «Manzano» á continuacion de la pertenencia «La Merced», de los señores Sandoval y Urrutia y constante de la misma extension, é igualmente ubícada; y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescripta por el Código de Mineria, vengo á pedir al señor director se sirva impartir las órdenes del caso.—Es justicia, etc.—*C. Galigniana* Segura.

Noviembre 28 de 1894.—Como lo piden: Publíquese según el artículo 231 del código de mineria.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado---*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.— Carlos Galigniana Segura, domiciliado en Cuyo 532, en representación de los señores Alejandro Vivanco y José del Rosario Albarzúa á V. digo.: Que habiéndome acordado ese Dehartamento la pertenencia «La Florida», de lavaderos auríferos, en el territorio del Neuquén, Sección XXXIII, paraje denominado «Malal Caballo» situada sobre el arroyo Cajón de los Caballos, á continuación de la pertenencia La Vietoria de los señorea C. Vivanco y P. Cerdá, y constante de la misma extensión é igualmente ubicada y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescripta por el Código de Minería, vengo á pedir al señor Director se sirva impartir las órdenes del caso.—Es justicia.---*C. Galigniana Segura.*

Noviembre 27 de 1894—Como lo piden: publíquese según el art. 231 del Código de Mineria. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departemento y notifíquese á los interesados.---*A. H. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, noviembre 17 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.--Carlos Galigniana Segura, domiciliado en Cuyo 532, en representación de los señores Guillermo Sandoval y Crisanto Urrutia, á Vd. digo: Que habiendo acordado ese Departamento la pertenencia «La Merced» de lavaderos auríferos en el territorios del Neuquén, Sección XXXIII, parage denominado Madal Caballo, ubicado sobre el arroyo del Manzano, formando un rectángulo de 33o metros de largo, divididos longitudinalmente por dicho arroyo y distante 2oo metros de su desembocadura al Rio Neuquén y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescrita por el Código de Minería vengo á pedir al señor Director se sirva impartar las órdenes del caso. Es justicia.—*C. Galigniana* Segura.

Noviembre 28 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 234 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.---Sr. Director del Departamento Nacional de Minas y Geología:--Carlos Galigniana Segura, domiciliado en Cuyo 532, en representación de los señores Juan Antonio Quesada y Cayetano Vivanco á V. digo: Que habiéndome acordado ese Departamento la pertenencia «La Legal» de lavaderos auríferos en el Territorio del Neuquén, Sección *XXXIII*, paraje denominado «Malal-Caballo», sítuado sobre el arroyo de Torreón, á continuación de la pertenencia «La Justicia» del señor Clariso Vivanco y el que suscribe y ubicada como sigue: 33o metros de ancho por 9o9.o9 metros de largo, dividido longitudinalmente por dicho arroyo, y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescripta por el Código de Minería vengo á pedir al señor Director se sirva impartir las órdenes del caso. Es justicia, etc.- -*C. Galigniana Segura.*

Noviembre 28 de 1894.---Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.---*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.—Señor Director del Departamento Naciodal de Minas y Geologia.—Carlos Galigniana Segura, domiciliado en Cuyo 532, en representación de los señores Segundo Cerda y Juan Manuel Muñoz. á V. digo:--Que habiéndome acordado ese Departamento la pertenencia «Bella Vista» de lavaderos auríferos en el Neuquén seccion XXXIII, paraje denominado Malal Caballo, situado sobre el arroyo de los Maitenes, á continuacion de la pertenencia «El Porvenir» de los señores Caro y D. Vivanco y constante de la misma extension é igualmente ubicada, y habiendo llegado la oportunidad de proceder á la mensura prescripta por el Código de Mineria, vengo á pedir al señor director se sirva impartir las órdenes del caso.---Es justicia.---*C. Galigniana Segura.*

Noviembre 28 de 1894,- -Como lo piden: Publíquese según el artículo 281 del Código de Minería.---Fíjese carteles en lás puertas del departamento y notifíquese á los interesados.---*H. D. Hoskold.*